



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

Tema 96 bb) del programa

Desarme general y completo: promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

Austria, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Irlanda, Liechtenstein, Malta, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Perú y Suiza:
proyecto de resolución

Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/46, de 5 de diciembre de 2013, sobre la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares,

Profundamente preocupada por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares,

Recordando la Declaración del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹, en que se afirma, entre otras cosas, que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme y que todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre desarme,

Reafirmando el papel y las funciones de la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, establecidos en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²,

Recordando la Declaración del Milenio³, en la que se afirma, entre otras cosas, que la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente y que, por ser la organización más universal y más representativa

¹ Resolución S-10/2, secc. II.

² *Ibid.*, secc. IV.

³ Resolución 55/2.



de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para asegurar el progreso del desarme multilateral y el apoyo del Secretario General a esos esfuerzos, y observando a este respecto la propuesta de cinco puntos del Secretario General sobre el desarme nuclear,

Recordando los resultados, incluidas las medidas, de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴,

Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y decidida a promover el multilateralismo como medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme,

Reconociendo que no se han obtenido resultados concretos en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear desarrolladas en el marco de las Naciones Unidas durante más de un decenio,

Reconociendo también la atención cada vez mayor que se presta en el ámbito político a las cuestiones de desarme y no proliferación y que el clima político internacional es más propicio para la promoción del desarme multilateral y para avanzar hacia el objetivo de un mundo sin armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013 con arreglo a su resolución 67/39, de 3 de diciembre de 2012, en la que se resaltaba el deseo de la comunidad internacional de seguir avanzando en este ámbito, y observando la resolución 68/32 de 5 de diciembre de 2013 adoptada en esa reunión,

Acogiendo también con beneplácito el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta⁵ establecido el 26 de septiembre de 2013 en su resolución 67/56, que se reunió durante 2013, en que se reflejan los debates y las propuestas formuladas durante sus deliberaciones para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares,

Poniendo de relieve la importancia y urgencia del avance sustantivo en cuestiones prioritarias de desarme y no proliferación,

Reconociendo la importante contribución que aporta la sociedad civil a los procesos multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos,

Teniendo presente el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a sus funciones y poderes para considerar y hacer recomendaciones, incluso sobre el desarme,

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)].

⁵ A/68/514.

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General⁶ en que se recogen las opiniones de los Estados Miembros sobre cómo promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las medidas que han tomado ya los Estados Miembros a tal fin, y solicita al Secretario General que transmita ese informe a la Conferencia de Desarme y a la Comisión de Desarme para que lo examinen;

2. *Reconoce* el valor de la contribución de las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los círculos académicos y de investigación a la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, demostrado durante la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta;

3. *Pone de relieve* que el objetivo universal de promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear sigue siendo establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y pone de relieve también la importancia de abordar las cuestiones relativas a las armas nucleares de una forma completa, interactiva y constructiva a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil a que continúen enriqueciendo los debates sobre cómo promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la paz y la seguridad, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo y las propuestas que se recogen en él, al igual que el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 68/46;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que tomen en consideración el informe del Grupo de Trabajo y las propuestas que se recogen en él, así como el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 68/46 en los debates en otros foros en los que se aborden cuestiones humanitarias, de salud, medioambientales, de derechos humanos y de desarrollo;

6. *Decide* examinar en su septuagésimo período de sesiones los avances realizados en la aplicación de la presente resolución, hacer una evaluación de todos los esfuerzos pertinentes realizados y seguir estudiando opciones para promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluso por medio del Grupo de Trabajo si fuera necesario;

7. *Reafirma* la urgencia de que las negociaciones multilaterales de desarme nuclear avancen de forma sustancial, y acoge con beneplácito la adopción de nuevas medidas a este respecto;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

⁶ A/69/154.